

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO

Las presentes Normas, han sido redactadas por la Junta Directiva y aprobadas por ésta con fecha 17 de Abril de 1.982. Así como sus sucesivas modificaciones. Estas Normas de Régimen Interno, son de obligado cumplimiento, y podrán ser sometidas a revisión, total o parcial de acuerdo con los Estatutos de la Asociación. Con estas Normas de Régimen Interno, de la Asociación Polideportivo San Agustín, se pretende que sus instalaciones y servicios sean disfrutados por todos los señores asociados y sus familiares e invitados en una ordenada y agradable convivencia. Por ello, en primer lugar, las posibles limitaciones en la utilización de los distintos servicios deben ser interpretadas no como una prohibición, sino como un procedimiento para compartir su disfrute por todos y cada uno de los usuarios. Todo lo que se establece en las presentes Normas, sobre el uso de vestuario apropiado para cada caso, y para cada instalación de la Asociación, y, en general, el decoro en el vestir, debe ser interpretado como muestra de respeto para los usuarios y asociados. Es muy importante tener presente también, que el personal que atiende las instalaciones y servicios merece el máximo respeto por parte de todos, ya que las indicaciones que dicho personal efectúe, nunca lo serán como producto de su arbitrio, sino en cumplimiento de las presentes Normas e instrucciones que, en su caso, se les puedan dictar. La colaboración de todos los asociados, familiares e invitados, es necesaria para la buena marcha de la Asociación y sus instalaciones, de manera que ésta será lo que en definitiva, queramos entre todos.

Los horarios de utilización de las instalaciones y servicios de la Asociación deberán ser escrupulosamente respetados por todos los usuarios. Estos horarios, figurarán en el tablón de anuncios o en la página web oficial del club para que sean conocidos. Con independencia de ello, la Junta Directiva difundirá los cambios de horarios oportunamente, así como aquellas fechas en que, por diversos motivos, se limiten los servicios.

El horario para la utilización de las piscinas será oportunamente fijado por la Junta Directiva quien, en su caso, podrá reservar fechas u horas determinadas a efectos de impartir clases, celebrar competiciones, etc.

Los menores de 10 años, limitarán sus juegos infantiles a las zonas acotadas para ello, y los padres o cuidadores, en su caso, son los únicos y exclusivos responsables de la conducta de los menores que contravengan las presentes Normas y de los accidentes que pudieran ocurrirles.

En el edificio social, se constituye la parte noble de la Asociación. Tendrá lugar la actividad social más diversificada, haciéndose imprescindible, la limitación de su uso, para posibilitar de esta forma, la máxima utilización para todas las actividades de los asociados, sin que pueda ser destinado ningún edificio o emplazamiento a uso distinto del previsto sin expresa autorización de la Junta Directiva, en cuanto a fechas, horarios y actividades a realizar.

La Junta Directiva, podrá establecer con carácter general o en determinadas circunstancias, la zona o zonas de los edificios a la que no tendrán acceso los menores.

Queda totalmente prohibido el acceso a la Cafetería y demás edificios sociales en traje de baño.

La Junta Directiva, autorizará la celebración de comidas, cenas, bodas, comuniones, bautizos, cumpleaños, etc. supeditando las fechas y lugar de celebración a que sean compatibles con la utilización de los servicios por los demás usuarios. Por ello, es recomendable que dichas celebraciones sean puestas en conocimiento de la Gerencia con la máxima antelación posible y obtener el correspondiente permiso.

Queda totalmente prohibida la estancia en las instalaciones con perros u otros animales domésticos, salvo los perros-guía de personas invidentes.

Se ruega a todos los asociados, familiares e invitados que extremen las medidas de limpieza para una mejor presentación y conservación de las instalaciones.

La Junta Directiva, agradecerá a los asociados que realicen por escrito o e-mail, cuantas sugerencias estimen oportunas para la mejora de los servicios o para subsanación de los defectos que observen. Dichos escritos, debidamente firmados e identificados por nº de socio y DNI., e irán dirigidos a la Junta Directiva, quien lo someterá a la consideración de la misma, y de estimarlo conveniente para la mejor marcha o funcionamiento de las instalaciones le dará el curso correspondiente para su estudio y aprobación.

Se extremarán todas las medidas que sean necesarias para evitar las causas que puedan motivar algún tipo de enfermedad o atenten contra la sanidad de las instalaciones, extremándose el cuidado y funcionamiento de todos los servicios, siendo deber inexcusable de todos los asociados, familiares e invitados, poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier anomalía..

CANCHA

Es imprescindible el uso de CALZADO ADECUADO para poder permanecer en la Cancha practicando algún deporte.

En época de verano se evitará entrar mojado, ya que con facilidad se producen pequeños corros de agua que hacen peligrar la integridad física de sus ocupantes.

La práctica simultánea de varios deportes, ha de hacerse con el respeto necesario hacia aquellos socios que no practiquen nuestro deporte.

La presencia de niños en la Cancha, ha de hacernos pensar que también ellos tienen derecho, y por lo tanto, hemos de extremar al máximo nuestras precauciones, con el objeto de no producirles ningún daño.

Está prohibido colgarse o mover el mobiliario deportivo (aros, moquetas, porterías, redes....), así como beber o comer, cualquier tipo de bebida (excepto recuperadores energéticos) o comida (excepto recuperadores energéticos).

PATINES: La Asamblea General de Socios celebrada el 23 de Marzo de 2.001 aprobó por unanimidad prohibir el uso de patinetes en todo el recinto del Polideportivo, salvo en la zona indicado para ello que es la CANCHA.

PISCINA EXTERIOR

Los vestuarios deben ser empleados únicamente para efectuar en ellos el cambio de ropa.

Como norma preventiva de higiene y antes de la utilización de las piscinas, es obligatorio el uso de las duchas.

No podrá utilizarse calzado de calle en las zonas verdes y recintos vallados de piscina.

Debe evitarse cualquier juego o actividad que pueda molestar a los demás usuarios, tanto en el interior de las piscinas como en sus proximidades y demás instalaciones.

Del buen uso que hagamos de las papeleras existentes en el recinto, así como de los ceniceros, depende que logremos unas mayores cotas de higiene, limpieza, seguridad y bienestar.

Las distintas comidas que puedan hacerse, quedan limitadas a la zona de mesas existente en la terraza de la primera planta. Dichas mesas, tienen como función primordial su empleo para comidas ó meriendas, pudiendo, fuera de estos horarios habituales, servir como mesa de juego. No habrá ningún tipo de reserva, pudiendo ser ocupadas por cualquier socio que necesite disponer de ellas.

Los horarios y actividades dirigidas por el POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN, deberán ser respetados por todos los socios y usuarios, no interfiriendo en las calles delimitadas por corcheras y puestas a tal efecto.

La zona de colocación de las mismas será el lateral de la terraza de cafetería. La Junta Directiva, en 1992, con la aprobación de la Asamblea, así lo decidió.

Los servicios de cristalería del bar, no podrán salir de su recinto.

En el tablón de anuncios de los edificios sociales, se expondrán las normas de funcionamiento del Restaurante y Cafetería, en lo relativo a sus horarios, menús y precios. Existirá una lista de precios a disposición de los usuarios.

SOLARIUM

La utilización del solarium por parte de los asociados y usuarios pasa por las siguientes recomendaciones:

Uso del mismo para tomar sol, leer o relajarse.

Utilización de la ducha con moderación y cuidado para su consumo razonable de agua.

La estancia de jóvenes menores de 16 años queda sujeta a estar con una persona adulta para su supervisión y control.

El horario de solarium se establece desde la 10,00h hasta las 17,00h. Posteriormente estará cerrado

PISCINA CUBIERTA

Es obligatorio ducharse previamente y el uso de gorro.

El nadador mantendrá su calle, evitando interferir en las evoluciones de cualquier otro nadador.

Los horarios y actividades dirigidas por el POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN, deberán ser respetados por todos los socios y usuarios, no interfiriendo en las calles delimitadas por corcheras y puestas a tal efecto.

La máxima autoridad en la piscina la ostentara en todo momento el Director Técnico de la instalación o en su representación el S.O.S. que este de servicio en ese momento

CELEBRACIONES y CUMPLEAÑOS

Para la autorización de comidas, comuniones, cumpleaños, etc. las fechas de celebración estarán supeditadas a que sean compatibles con la utilización de los servicios por los demás usuarios. Por ello se recomienda que pidan la autorización lo antes posible. Durante el funcionamiento de la piscina exterior se suprimirán estas celebraciones.

El Polideportivo facilita a sus socios las celebraciones de cumpleaños familiares con las siguientes aclaraciones:

1º.- No se pueden celebrar entre el día 15 de Mayo y el 15 de Septiembre. (APROX.)

2º.- Los cumpleaños se celebrarán cualquier día de la semana excepto viernes.

3º.- Se comprobarán las circunstancias del que cumple los años (1 mes antes, o 1mes después) para facilitar el pase colectivo que permite el acceso a sus invitados que no sean socios.

4º.- Los que cumplan los años en las fechas en que no está permitida su celebración, deberán solicitar invitaciones de las que tiene cada familia asignadas al año.

5º.- Con el fin de evitar molestias a los restantes socios, se controlará por el responsable del grupo, que no se produzcan molestias y que se limite la celebración a las dependencias concertadas.

6º.- El hecho de participar en un cumpleaños no da derecho a utilizar otras dependencias, servicios e instalaciones a los invitados no socios, salvo con la circunstancia de que las fechas coincidan con las de piscina exterior abierta

7º.- Para obtener el pase de acceso colectivo se deberá tramitar en Recepcion del Polideportivo con suficiente antelación. (Mínimo dos días).

8º.- Posteriormente, se deberá concertar las condiciones de la consumición con la empresa de servicios de hostelería de nuestro centro

ACCESO A LAS INSTALACIONES

El acceso y uso de los espacios del Polideportivo San Agustín estará sujeto a la normativa de cada instalación y a las limitaciones de uso, inherentes a cada clase de abonado.

Los socios de honor, honorarios, numerarios y los abonados adheridos y anexos tendrán derecho al acceso y disfrute de las instalaciones

Todos los asociados, abonados y usuarios deberán utilizar para entrar su credencial (carné, invitación, tarjeta de cursillo etc.), siendo cada tarjeta personal e intransferible, y pudiendo ser requerida la exhibición del DNI o documento equivalente para su comprobación, en caso de no presentar dicha credencial, el personal de servicios no permitirá el acceso. También podrá ser requerida la credencial en cualquier momento por el personal de servicio o Junta Directiva para su identificación.

que se facilita para acceder a las instalaciones y cuando así sea requerido por el personal de servicios. En cualquier caso esta medida afecta a TODAS las personas a partir de cumplir los TRES AÑOS.

En caso de extravío, rotura, mal uso del carné de socio o tarjeta de usuario, se entregara uno nuevo previo pago de 6 € por carné, y 10€ por tarjeta. Si es por hurto, justificado por la correspondiente denuncia, no se cobra nada.

La admisión de invitados, quedará regulada por acuerdo de la Junta Directiva, quien se reserva la facultad de autorizar la entrada o no de invitados en los días u ocasiones que considere oportuno.

La presencia en las instalaciones de la Asociación de invitados, supone que estén acompañados del asociado invitante, quien, en todo caso, será responsable de la conducta del invitado. No tendrán acceso como invitados aquellas personas que siendo abonados, estén sancionados por cualquier causa o motivo.

INVITACIONES

Hay a disposición de los asociados un número máximo de 15 invitaciones al año por familia.

El uso de estas invitaciones siempre debe hacerse en compañía del socio que invita.

El régimen de funcionamiento se resume en las siguientes normas:

Un miembro de la unidad familiar que es socia debe entrar con su invitado , acompañándolo y haciéndose responsable de su comportamiento.

El importe de las primeras cinco invitaciones es de 20€. Las 10 invitaciones restantes tienen un coste total de 50€

Pueden utilizarse hasta el 31 de diciembre de cada año.

Se pueden obtener las 15 de vez, o en múltiplos de 5.

No se facilitarán invitaciones sueltas, ni se procederá a su devolución en ningún caso.

Para su obtención es preciso presentar el carné terminado en 0 o en 1, de la familia para el oportuno registro.

Independientemente de estas invitaciones, cualquier persona NO SOCIO puede acceder y hacer uso de las instalaciones del Polideportivo inscribiéndose en la actividad concreta de entre las que se ofertan y desarrollan; y se ajustará estrictamente a aquello en lo que se haya inscrito y a las normas generales de funcionamiento de la clase a la que se haya matriculado.

CUIDADORES

Aquella persona que acompaña a un menor abonado , para poder entrar en el centro deportivo y hacer uso de él acompañado por una persona adulta y responsable, podrá realizar dicha función mediante un pase de transeúnte que conlleva un coste según sea temporada baja o alta:

La temporada alta comprende desde Mayo a Septiembre (ambos incluidos) y la temporada baja desde Octubre a Abril (también incluidos). Los costes de este pase serán aprobados por la Junta Directiva y quedarán reflejados tanto en el tablón de anuncios como en el apartado de tarifas de la web.

Resultará necesario acreditar la necesidad familiar de acogerse a la figura del cuidador. En todo caso se entenderá acreditada dicha situación, si se facilita contrato

de trabajo y copia de la documentación de la TGSS que acredite la existencia de relación laboral entre el cuidador y la familia que interese acogerse a dicha figura. En otro caso, se entregará la documentación que se estime conveniente y se someterá la aprobación de la solicitud a la decisión de Junta Directiva.

SUBTITULO

Se extremarán todas las medidas que sean necesarias para evitar las causas que puedan motivar algún tipo de enfermedad o atenten contra la sanidad de las instalaciones, extremándose el cuidado y funcionamiento de todos los servicios, siendo deber inexcusable de todos los asociados, familiares e invitados, poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier anomalía..

SUBTITULO

Se extremarán todas las medidas que sean necesarias para evitar las causas que puedan motivar algún tipo de enfermedad o atenten contra la sanidad de las instalaciones, extremándose el cuidado y funcionamiento de todos los servicios, siendo deber inexcusable de todos los asociados, familiares e invitados, poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier anomalía..

Polideportivo San Agustín Zaragoza
